

EXP. No. 2023-00283

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

INFORME SECRETARIAL. En la fecha al despacho de la señora Juez, informado que la incidentada COLPENSIONES, emitió respuesta al requerimiento hecho por este Despacho. Sírvese proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en la respuesta emitida por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES al requerimiento efectuado en auto anterior, si bien allegó copia del oficio BZ2023_15773359- 2543266 del 19 de septiembre de 2023, también lo es que, de la documental aportada no se evidencia la constancia tanto de envío como de recibo de la referida misiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone **REQUERIR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, o quien haga sus veces, para que en el término de **veinticuatro (24) horas**, allegue a este despacho judicial la constancia de recibo por parte de la señora LIGIA ISABEL GUTIERREZ WILCHES del oficio No. BZ2023_15773359-2543266.

Se ordena que por secretaría se notifique la presente decisión a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, o quien haga sus veces, a través de la dirección de correo electrónico dispuesta para notificaciones judiciales notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 04 de octubre de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 155
YASMIN ZAMBRANO VESGA

EXP. No. 2023 354

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de octubre del 2023, informando que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvasse Proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, **ADMITASE** la presente acción de tutela interpuesta por ANGELA PATRICIA LOPEZ CASTELLANOS contra la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Ahora bien, de los hechos relacionados en el escrito tutelar se advierte que puede verse comprometido con una eventual decisión la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ, por lo que se ordena su vinculación al trámite tutelar.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone comunicar a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** y a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ**, a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerzan el derecho de contradicción y de defensa que les asiste, en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso de ANGELA PATRICIA LOPEZ CASTELLANOS, al no dar trámite al oficio 450 /2022-426 proveniente del Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá, radicado el 2 de junio de 2023 en la referida oficina de registro y que tiene por finalidad realizar el registro de la escritura pública de dación en pago en el folio de matrícula inmobiliaria 50 C – 48074 y no remitir el certificado de tradición en el que obre el cumplimiento de la referida orden judicial.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
documentosregistrobogota@supernotariado.gov.co
ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co y angelapatricialopez15@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 04 de octubre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 155

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2569769b30ced6737b10242159da4aacb3a504ac72a2db561b502d38d7c9373**

Documento generado en 03/10/2023 01:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>